

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2021

“OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE TECNOLÓGICA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y COLOMBIA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.”

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", modificado por el acuerdo 064 de 2019, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del veintinueve (29) de julio de 2021, en donde al analizar las observaciones allegadas dentro del proceso de selección y la respuesta emitidas frente a las mismas por parte del Comité Técnico, consideró pertinente y oportuno expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 007 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE TECNOLOGICA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD", como a continuación se indica:

❖ **LA NOTA DEL NUMERAL 10. PRESUPUESTO OFICIAL QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(...)10. PRESUPUESTO OFICIAL...

... En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial. La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

NOTA: Los oferentes deberán considerar que en ningún caso podrán sobrepasar el **presupuesto global por grupo**, so pena de rechazo de la oferta.(...)

❖ **CONFORME A LO MANIFESTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EN ESCRITO DE RESPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, se realizará modificación al Anexo Técnico: CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS, respecto de los siguientes:**

Anexo 2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS.

- Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Grupo III Vida Grupo
- Seguro Responsabilidad Civil para Servidores públicos
- Seguro de automóviles

El archivo Anexo 2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS modificado se adjunta con la presente adenda.

❖ **CONFORME A LO MANIFESTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EN ESCRITO DE RESPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, se realizará modificación al Anexo Técnico: CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS, respecto de los siguientes:**

Anexo 2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS (Anexo técnico No. 1)

- Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - ❖ Fila 68 y 69; Nota aclaratoria
 - ❖ Numeral 15: Se elimina condición: "Se cubre los daños o pérdidas originadas a bienes de propiedad de empleados, visitantes, proveedores, etc"
- Grupo III Vida Grupo

- ❖ Se elimina la palabra " Enfermedades Graves".
- Seguro Responsabilidad Civil para Servidores públicos
 - ❖ Se elimina en la fila 82: "Queda aclarado y convenido que para efectos de este amparo no opera la condición de retroactividad a partir del año 2014"
- Seguro de automóviles
 - ❖ Se elimina la fila 38: "Gastos de Grúa y asistencia en viajes en el momento de avería". Por encontrarse repetida.

Tunja, veintinueve (29) de Julio de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector –Ordenador del Gasto
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/Director Jurídico
Visto Bueno COMITE TECNICO
Elaboró: Dr. Jesus Cifuentes/Jefe Departamento de Contratación /Milena Alvarado
Revisó: Dr. Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica
Elaboró Diana García Mónica Espitia/ Dirección Jurídica

 